

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR, relativa a espectáculos ambulantes.

La Junta Provincial Consultiva e Inspector de Espectáculos, en su reunión del día 7 de octubre de 1953, acordó conceder a los teatros ambulantes un permiso de permanencia máximo de 15 días, en las plazas donde existen industrias de espectáculos de planta fija y una prórroga de 8 días para las plazas donde no existan tales industrias.

Es norma de dichos Teatros Ambulantes, hacer caso omiso de dicho acuerdo prorrogando su estancia en las localidades el mayor número de fechas posible, hasta 35 y más días en algunos casos; y es norma también de las Corporaciones Locales Municipales, tolerar estas situaciones con el consiguiente perjuicio para las empresas fijas, que por estar vinculadas a la plaza tienen sobre sí todos los impuestos y cargas que los diferentes organismos les imponen.

Si la instalación de estas Barracas o Teatros ambulantes, estuviera regulada de forma, que solo una pudiera instalarse por plaza y por temporada, el daño sería menos grave, aunque su permanencia excediera del plazo concedido, pero ocurre que agotado el éxito de una, aparece otra u otras, dándose el caso que pequeñas poblaciones han llegado a soportar simultáneamente 3 y aún más teatros ambulantes, en un solo verano, fuera ya del período de feria, lo que supone para las empresas de planta fija un grave quebranto durante la época estival, como consecuencia de la ambulancia.

Por todo lo expuesto y no olvidando que las empresas en ambulancia tienen también sus derechos, que deben ser respetados, siempre que su actuación se acomode a los

justos límites previstos, se advierte a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, la obligación que tienen de vigilar y hacer cumplir dentro de sus respectivas jurisdicciones, lo acordado sobre el particular por la expresada Junta Provincial de Espectáculos en torno a los plazos durante los cuales, tales empresas pueden actuar en cada población.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento por los Sres. Alcaldes de la provincia.

Oviedo, 11 de agosto de 1958.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada admitiendo a trámite demanda en juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Florentino Quedo Vega, en nombre y representación de doña Consuelo Lago Pérez, asistida de su esposo don Victorino Menéndez Martínez, vecinos de Madrid, contra otros y don Benigno Lago Pérez, casado; don Manuel Rodríguez García, casado; don Alberto Rodríguez Martínez, casado; don Manuel Fernández González; don Antonio Lago Pérez, casados; don Eduardo Antón Martínez y don Constantino Antón Martínez, de domicilio desconocido, y ausentes en ignorado paradero; y contra cuantas personas desconocidas traigan causa de los mismos o posean o puedan poseer con cualquier título u ostentar algún derecho de cualquier naturaleza que sea sobre los bienes a que la demanda se contrae; sobre nulidad

de documento privado de venta y escrituras públicas de compraventa; por la presente se cita y emplaza en forma legal a los demandados expresados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar que las copias de la demanda y documento están a su disposición en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación y emplazamiento en forma a los demandados expresados, libro la presente en Cangas del Narcea, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario

DE GIJON

Edictos

Se emplaza a quienes se consideren perjudicados en el juicio de mayor cuantía que sobre rectificaciones de errores en el Registro Civil promueve don José María Lafuente Lafuente, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, Ezcurdia, ciento treinta y seis, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en forma en el mismo, bajo los apercibimientos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario.

Hago saber: Que el día seis de octubre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número uno, de Gijón, y en el de Pola de Siero, la subasta simultánea de las diez fincas embargadas a don Rufino Campal Medina, en juicio ejecutivo, promovido por don Deogracias González Díaz, en la forma y condiciones que se expresan en

los edictos fijados en los tablones de anuncios de ambos Juzgados.

Y para su inserción con veinte días, por lo menos, de antelación, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número uno de esta villa, en sumario número 329 de 1958 que instruye por hurto de una sortija a Josefina Acebes Benavides, con residencia actualmente en Caracas, por la presente se cita a la misma de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción dentro del quinto día a partir del siguiente de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de recibirla declaración. Asimismo y por este conducto se procede a ofrecerle el procedimiento de acciones con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, a 6 de agosto de 1958.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en sumario que instruye con el número 128 de 1958, por hurto o robo de parrillas, por la presente se cita en dicho Juzgado al denunciado Manuel Piñera Rodríguez, de 23 años, soltero, hijo de Manuel y de Benigna, natural de Ciaño Santana y hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo comparezca en dicho Juzgado a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Gijón, a cuatro de agosto de 1958.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta
para obras de reparación de
caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación, por subasta, de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de Pravia a Villafría, en Pravia; 245.726,50 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

C. V. de Pravia a Villafría (Pravia), cuatro meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de, con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto
Total

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la canti-

dad de pesetas, equivalente a una baja del %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 11 de agosto de 1958.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Ramón Bances.

—:—

Anuncios

Subasta de arrendamiento de la explotación minera de antracita propiedad de esta Excelentísima Diputación denominada "Complemento a María Quince" sita en el paraje de Castil de Moure, del término municipal de Cangas del Narcea, de esta provincia, de 22 pertenencias, que componen 220.000 metros cuadrados.

El tipo en alza de la subasta es de 20 y 30 pesetas, según clase, por tonelada extraída y con un mínimo de 10.000 pesetas mensuales.

El contrato será de cinco años prorrogables.

En la Sección de Contratación de la Diputación provincial están de manifiesto los pliegos de condiciones, el modelo de proposición y demás documentos.

La fianza provisional es de pesetas 10.000, y la definitiva de 30.000 pesetas.

Se admitirán las proposiciones en la Sección de Contratación durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las 13,30 horas del último día hábil.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en el Palacio provincial.

El pliego de condiciones fué aprobado, previo informe de la Comisión de Gobierno, por resolución Presidencial del día 16 de julio último.

Oviedo, 13 de agosto de 1958.—El Presidente en funciones, Antonio Morales Elvira.—El Secretario accidental, Ramón Bances Fernández.

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Germán Fernán-

dez Fernández, en solicitud de autorización para ampliar su industria de panadería, sita en Ponteó, Salas;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Germán Fernández Fernández, para ampliar su industria de panadería, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instan-

cias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 8 de agosto de 1958.—
El Ingeniero Jefe

Sr. D. Germán Fernández Fernández.—Panadería.—Ponteó, Salas.
Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:
Elaboración de pan.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 2 de agosto de 1958, fué aprobado el proyecto de reforma de alineación de la margen derecha de la calle que constituye la carretera general de Bugones a Avilés, en Posada, y ensanche de la acera correspondiente a dicha margen, en Posada, conforme a la reforma de alineación proyectada.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones e información, por el plazo de un mes desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose el expediente y proyecto de manifiesto en la Oficina Técnica municipal.

Llanera, 5 de agosto de 1958.—El Alcalde.

DE MIERES

EDICTOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de julio del año actual, el expediente de Habilitaciones de nuevos créditos y otros suplementarios dentro del presupuesto extraordinario "Transportes y Obras municipales 1956", se expone al público por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 702 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 1 de agosto de 1958.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio del año actual, el expediente

número uno de Habilitaciones y suplementos de crédito, tomando como recursos el superávit del ejercicio liquidado de 1957, se expone al público por término de quince días hábiles, sigüentes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 1 de agosto de 1958.—El Alcalde.

—:—

Subasta para el aprovechamiento del sobrante de pastos

1.ª Se anuncia la oportuna subasta pública para contratar el aprovechamiento del sobrante de pastos de los puertos de La Alcantarilla, Los Nadales, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, propiedad de este Ilustre Ayuntamiento, y sitios en términos de San Emiliano (León), sobre el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000,00 pesetas).

2.ª El aprovechamiento del sobrante de pastos se hará a partir del día 10 del próximo mes de septiembre, solamente por esta temporada y sin ulteriores derechos, obligándose el adjudicatario a permitir la estancia del ganado de este Municipio que se encuentre en los Puertos y a respetar las cargas que pesan sobre los mismos.

3.ª El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.

4.ª Los pliegos, conteniendo las proposiciones, reintegradas éstas con póliza de 6,00 pesetas y un sello municipal de 10,00 pesetas, se entregarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante el plazo de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

5.ª El importe de la adjudicación se hará efectivo en la Depositaria municipal antes del día 10 de septiembre.

6.ª El rematante o adjudicatario se obliga a proveerse de redil para el majadeo, realizándose el aprovechamiento de las ensanchas por el sistema de rotación, sigüiendo las instrucciones que a este respecto le señale el Guarda de los Puertos, cumpliéndolas estrictamente.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, enterado del anuncio de la Alcaldía de Mieres, relativo al aprovechamiento del sobrante de pastos de los puertos de La Alcantarilla, Los Navares, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en términos de San Emiliano (León), desea se le adjudique tal aprovechamiento de pastos con sujeción a las condiciones de la subasta en el precio de (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 7 de agosto de 1958.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 24 de julio último, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo del Proyecto de Alcantarillado del Paso a Nivel al Río Nalón, en Tudela Veguín, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 7 de agosto de 1958.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 17 de julio último, la imposición de Contribuciones Especiales, con motivo del Proyecto de pavimentación y mejora de la calle Manuel Pedregal, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde-Presidente.

Anuncio de rectificación

El anuncio de subasta de obras, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de 7 de agosto corriente, y en el Boletín Oficial del Estado, de 8 de agosto actual, relativo a las obras de urbanización de la Gran Avenida de Buenavista (obras referentes a tierra, calzada nueva, aceras y alcantarillado); ha de entenderse rectificado, en el sentido de denominarse: Proyecto de urbanización de la Gran Avenida de Buenavista, tramo comprendido entre la Avenida de Galicia y calle de los Hermanos Menéndez Pidal (obras referentes a tierra, calzada nueva, aceras y alcantarillado); y en tal sentido, se rectifica asimismo el modelo de proposición, al cual deben ajustarse las ofertas de licitación.

Al propio tiempo se previene que los licitadores habrán de presentar, además de la documentación exigida en el anuncio que se rectifica, el Carnet de Empresa con responsabilidad, exigido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954, y Orden de 24 de junio de 1956.

Oviedo, 9 de agosto de 1958.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día uno de agosto actual, acordó incoar expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto extraordinario por importe de 1.221.869,02 pesetas, transfiriendo de unas partidas a otras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante los quince días hábiles sigüentes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por cuyo término estará de manifiesto en la Secretaría dicho expediente.

San Martín del Rey Aurelio, a 5 de agosto de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SARIOGO

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las C. Locales, se anuncia la siguiente subasta: Construcción del alcantarillado de la plaza de Vega, con sus correspondientes captaciones y conducciones, bajo el tipo de 16.000 pesetas a la baja.

Estas obras se ejecutarán dentro del actual año 1958.

El expediente con todos sus antecedentes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será del dos por ciento del presupuesto de la obra y la definitiva del cuatro por ciento de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, mayor de edad, enterado de las condiciones económico-administrativas, se compromete a ejecutar la obra de por la cantidad de (en letra) pesetas, fecha y firma.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil al que haya expirado el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. a: la provincia y hora de las doce de la mañana.

Sarioego, a 8 de agosto de 1958.—El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda y Comisión Municipal Permanente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1957 y la de Admón. del Patrimonio de igual año, con los documentos justificativos, se exponen al público para que durante el plazo de quince días hábiles y los ocho siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Consistoriales de Siero, a 15 de Julio de 1958.— El Alcalde.

DE VEGADEO

Ordenanzas Fiscales

ANUNCIO

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas Fiscales regulando el cobro del arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas sin acometida de agua y de la tasa para el cobro de agua por contador, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de conformidad y a los efectos que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 5 de agosto de 1958.—El Alcalde.



Hacienda Municipal**Anuncio**

Formada la matrícula anual de solares sujetos al arbitrio municipal que los grava, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a efectos de reclamación, según dispone el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vegadeo, 5 de agosto de 1958.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CONDE FERNANDEZ, Tomás, de 28 años, soltero, peón, hijo de Roque y Blanca, natural y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en la Plaza de Santa Clara, número catorce, cuarto izquierda, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco número uno segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar el arresto menor extinguido, que le fué impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 138 de 1958, apercibiéndole en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

FERNANDEZ REY, Juan, natural de Villaviciosa (Oviedo), de estado casado, de profesión minero, de 36 años de edad, hijo de Salustiano y Romualda, domiciliado últimamente en Gargallo (Teruel) procesado en causa número 20 de 1958, por el delito de amenazas seguidos ante este Juzgado de Instrucción de Aliaga (Teruel), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito Municipal de dicha villa, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

GARCIA DIAZ, Manuel, de 34 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Las Regueras (Asturias), y vecino que fué últimamente de Durango (Vizcaya), domiciliado en el Grupo de Estebán Bilbao número dos cuarto, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y siete de 1957 sobre adulterio, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Durango, al objeto de recibirle declaración indagatorias y otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

IBÁÑEZ GARCIA, Saturnino, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, profesión fogonero, domiciliado últimamente en San Juan de Nieva, procesado en la causa número 49 de 1956, por delito de polizonaje; comparecerá en el término de 15 días, ante el Capitán de Intendencia don Edmundo Núñez Simón, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MANEIRO SOBRADO, Santiago, de 19 años, soltero, albañil y vecino que fué de esta villa, posteriormente en Gijón y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1-2.º, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 167-182 acumulados del año en curso, apercibiéndole, que en otro caso, y de ser habido, será conducido por la Fuerza pública.

MUÑOZ REINA, José de veintinueve años de edad, casado, hijo de Alonso y de Trinidad, natural de Peñarroya, Langreo, y vecino que fué del Fresno (El Entrego), concejo de San Martín del Rey Aurelio en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, procesado en sumario número 127 de 1958, por abandono de familia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión acordada en dicho sumario.

NUÑEZ BALSERA, Antonio, de 42 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y María, natural de Monterrubio de la Serena (Badajoz), y vecino de Oviedo (As-

turias), para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, sito en la calle del Reloj 5, de esta capital (Madrid), bajo apercibimiento de que al no hacerlo, será declarado rebelde en la causa que se le instruye con el número 635 de 1958.

PERAL SANCHEZ, Manuel, conocido por el apodo de "El Pichi", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo frustrado, en sumario número 226 de 1958; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducido a prisión pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

ROS MORALES, Diego, de 38 años, soltero, obrero, domiciliado últimamente en Trasona, lugar de El Palacio, concejo de Corvera de Asturias, en esta comarca judicial y actualmente en ignorado paradero se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco número uno segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 261 del año en curso, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

Anuncios no Oficiales**NOTARIA DE INFUESTO**

José Manuel Iglesias López de Vigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Infiesto.

Hago constar: Que me hallo tramitando a instancia de los señores que se expresan a continuación actas de notoriedad regulada por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por la prescripción de más de veinte años del derecho a las aguas de las fuentes y arroyos que también se especifican a continuación:

Fuentes Cabiella y El Ebrao, en términos de San Román, para el riego de la finca El Sobrado, propiedad de don Braulio, doña Manuela y doña Albina Cuevas Díaz.

Fuente de Fueyo y arroyuelo de El Ebrao, en los mismos términos, con las que se riegan las fincas El Muracón, propiedad de doña Rita Espina Díaz y doña María Díaz Gutiérrez.

Riega de Valdegranes, con la que se riega la finca La Vallina, propiedad de doña Isabel Díaz San Miguel, también en los mencionados términos de San Román, concejo de Piloña.

Lo que comunico al público en general, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho aprovechamiento comparezcan ante mí, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piloña, para exponer y justificar sus derechos.

Infiesto, a 11 de agosto de 1958.
José Manuel Iglesias López.

José Manuel Iglesias López de Vigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Infiesto.

Hago constar: Que a instancia de don Ramón San Miguel Valdés, doña Concepción Castañedo del Llano, don Evaristo Cuevas Díaz y don Luis San Miguel Fernández, me hallo tramitando acta de notoriedad, regulada por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por la prescripción de más de veinte años del derecho a utilizar las aguas de la Fuente de San Román y Riega de Villa, en el pueblo de San Román, concejo de Piloña, para el riego de las fincas Prado de la Fuente, Solallosa, Huerta de Cortovello y Prado de la Cortina.

Lo que comunico al público en general a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho aprovechamiento comparezcan ante mí, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para exponer y justificar sus derechos.

Infiesto, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—
José Manuel Iglesias López.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS**Anuncio de extravío de libreta**

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario, número 81.027, abierta a nombre de don Jenaro Muñiz Martínez, se pone en conocimiento del público en general, que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 13 de agosto de 1958.—
La Dirección.